



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.229

Armenia, 15 de septiembre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0684 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENRAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

DECRETO No. 0684 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENRAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN, EN ENCARGO DEL DEPARTAMENTO, DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUNDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No 6229 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92. Y la Ordenanza 018 de 2021 y:

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

M00.121



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0684 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION, EN ENCARGO DEL DEPARTAMENTO, DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 6229 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0684 SEPTIEMBRE 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02198 del 09 de septiembre de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cubrir la necesidad de participación en 4 bolsas de la Administración (papelería blanca, papelería membretada, tintas – tóner y catering), adicional a lo anterior, requiere mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02225 del 13 de septiembre de 2022 traslado presupuestal, con el fin de dar cumplimiento eficiente a la liquidación de prima de servicios por concepto de liquidación definitiva de prestaciones sociales; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar los traslados correspondientes a la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$19.054.326,00) DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

1804 - 2	Gastos	\$ 19,054,329.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 19,054,329.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01.02.003 - 72	Aportes de cesantías	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 19,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0684 SEPTIEMBRE 14 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

1804 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 155	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)	\$ 19,000,000.00

9. Que la finalidad de los traslados presupuestales de la Secretaría de Salud, se requieren para acreditar y crear recursos por valor de (\$19.054.326,00) DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

1804 - 2	Gastos	\$ 19,054,329.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 19,054,329.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.06 - 72	Prima de servicio	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 14,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 14,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 9,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 155	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	\$ 4,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	\$ 4,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 155	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	\$ 4,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.05.01	Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03	Tintas de impresión	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 - 155	Tintas de impresión	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03	alojamiento; servicios de suministros de comidas y Bebidas	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03	Servicios de suministros de comidas	\$ 5,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0684 SEPTIEMBRE 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Código	Descripción	Monto
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09	Catering para eventos y otros servicios de comidas	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 155	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 5,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 14 de septiembre del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 14 de septiembre del 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación, en Encargo del Departamento, de las funciones propias de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

Código	Descripción	Monto
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 155	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 155	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	
1804 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 - 155	Tintas de impresión	

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$19.054.326,00) DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD**

Código	Descripción	Monto
1804 - 2	Gastos	\$ 19,054,329.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 19,054,329.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01.02.003 - 72	Aportes de cesantías	\$ 54,329.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0684 SEPTIEMBRE 14 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 155	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)	\$ 19,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$19.054.326,00) DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD

1804 - 2	Gastos	\$ 19,054,329.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 19,054,329.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.06 - 72	Prima de servicio	\$ 54,329.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 14,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 14,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 9,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 155	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	\$ 4,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	\$ 4,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 155	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	\$ 4,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0684 SEPTIEMBRE 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

1804 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.05.01	Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03	Tintas de impresión	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 - 155	Tintas de impresión	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03	alojamiento; servicios de suministros de comidas y Bebidas	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03	Servicios de suministros de comidas	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09	Catering para eventos y otros servicios de comidas	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 155	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 5,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (14) catorce días del mes de septiembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julian Mauricio Jara Morales
JULIAN MAURICIO JARA MORALES
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (E)

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Jorge Hernán Zapata Botero / Secretario de Salud Departamental (e)

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Angela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda